



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2665-2019-UTEA-CU

Abancay, 06 de noviembre del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 028-2019-SDC-UTEA-AB de fecha 06 de noviembre del 2019, remitido por el Sub Director de Contabilidad, solicitado la aprobación del Contrato de Servicios de Recaudación con el Banco Continental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 028-2019-SDC-UTEA-AB de fecha 06 de noviembre del 2019, remitido por el Sub Director de Contabilidad, solicitado la aprobación del Contrato de Servicios de Recaudación con el Banco Continental;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar y autorizar el Contrato de Servicios de Recaudación con el Banco Continental; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre del 2019, y autorizar el Contrato de Servicios de Recaudación con el Banco Continental. Formando parte de la presente en fojas 04.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2665-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.